Alcaldía de
TOCAIMA

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 184 – 2025
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008 – 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TOCAIMA CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	INVERSIONES MJ LTDA, IDENTIFICADA		
NIT:	900.010.698-8		
REPRESENTANTE LEGAL:	HAROL YOBANY CASTRO TABARES		
C.C.	3.155.589 DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)		
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CORRECTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA.		
VALOR	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.		
PLAZO	EL PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR ES HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE SUCEDA, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
FECHA DEL CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025		
INFORMACION CONTRATISTA			
DIRECCION	CALLE 165 B NO. 14A – 07 BL 03 OF. 420		
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.		
TELEFONO	315 8003964		
CORREO ELECTRONICO	INVERMJ@HOTMAIL.COM		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURIDICA	**REGIMEN:** COMÚN		
INFORMACION PRESUPUESTAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIAD PRESUPUESTAL	2025000156	03 DE FEBRERO	2025

Entre los suscritos a saber **HERNAN HERRERA MORALES,** mayor de edad y vecino del municipio de Tocaima - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA),** con NIT 800.093.439-1, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente posesionado según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, ante el Notario Único del Círculo de Tocaima - Cundinamarca y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **HAROL YOBANY CASTRO TABARES, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.155.589 de San Bernardo – Cundinamarca,** en calidad de representante legal de **INVERSIONES MJ LTDA**, identificada con NIT: 900.010.698-8, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro e instalación, adjudicado mediante **Resolución No. 590 del 14 de julio de 2025**, como resultado del proceso de **Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC-008-2025**, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar en los términos que señala este contrato el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL CORRECTO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCAIMA – CUNDINAMARCA,** de acuerdo con el pliego de condiciones, los estudios previos, especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, y el contenido de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Parágrafo. Alcance del objeto del contrato – especificaciones técnicas y propuesta económica que hace parte integral del presente contrato:

ITEM	PRODUCTO	CANT	VL UNITARIO
1	RESMA OFICIO 75 GR X 10 UND	1	278.880
2	RESMA CARTA 75 GR X 10 UND	1	237.600
3	SOBRE MANILA OFICIO X 100 UND	1	17.950
4	SOBRE MANILA CARTA X 100 UND	1	14.200
5	CD DVD + FELPA PQTE X100 UND.	1	112.623
6	BOLÍGRAFO NEGRO PUNTA FINA, SEMI GEL BARRIL TRANSPARENTE ESCRITURA SUAVE X 12 UND.	1	13.930
7	BOLÍGRAFO ROJO PUNTA FINA, SEMI GEL BARRIL TRANSPARENTE ESCRITURA SUAVE X12 UND.	1	11.300
8	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS X10 UNID.	1	34.300
9	LÁPIZ NEGRO HEXAGONAL NO.2 X 12 UND	1	15.350
10	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO CAJA X12	1	47.688
11	RESALTADORES X12 UND.	1	22.171
12	CHARPIE X12 UND.	1	52.688
13	CORRECTOR TIPO BOLÍGRAFO CAJA X12 UND.	1	23.600
14	BISTURÍ PLÁSTICO GRANDE X UND.	1	1.245
15	GANCHO CLIP PLASTIFICADO X100 UND.	1	1.520
16	GANCHO COSEDOR ESTÁNDAR GALV. CAJA X 5000 UNID	1	5.762
17	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO – PQTE X 20 UND.	1	4.300
18	GANCHO MARIPOSA CAJA * 50 UNIDS	1	4.800
19	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 28*MMX100 MTS	1	16.300
20	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 48 MM * 100 MTS	1	6.338
21	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM X 40 METROS	1	5.207
22	PEGANTE LIQUIDO *1000 GR UNIDAD TARRO – FRASCO.	1	42.000
23	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	1	3.416
24	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 24" * 61 CM * 50 MTS	1	124.500
25	HUELLEROS O ALMOHADILLAS PARA SELLOS (SURTIDOS) UND.	1	5.650
26	TÓNER – CB285A/CB278A	1	107.000
27	TÓNER CBT– CF258X	1	266.000
28	TÓNER CBT-CF217A /CF217A - HP	1	74.900
29	TÓNER CB435/436/CE258/278A	1	82.150
30	TÓNER PTC-CE278A - HP	1	69.200
31	TÓNER CF 283A -HP	1	52.000
32	TÓNER CF283A/CGR137/337/537/737	1	46.520
33	TÓNER CBT-MLTD 111L	1	79.300
34	TÓNER SP3710X – SP 3710X	1	196.000
35	TÓNER CBT-105W(W1105X)	1	203.000
36	TÓNER PE -CB435/CE258/CE278A/CB436A	1	68.230

37	TÓNER GENÉRICO HP 281X	1	192.600
38	TÓNER PD210 -CB210 IMPRESORA PANTUM	1	172.300
39	TÓNER CBT-CF279A	1	113.500
40	CARTUCHO ORIGINAL HP 711 (AZUL) X 29 ML	1	397.800
41	CARTUCHO ORIGINAL HP 711 (AMARILLO) X 29 ML	1	397.800
42	CARTUCHO ORIGINAL HP 711 (ROJO) X 29 ML	1	432.000
43	CARTUCHO ORIGINAL HP 711 (NEGRO) X 29 ML	1	735.000
44	CARTUCHO ORIGINAL HP 711 NEGRO 29 ML	1	505.000
45	TINTA L380 NEGRA 70 ML ORIGINAL	1	135.000
46	LITRO DE TINTA NEGRA PARA EPSON 544	1	93.900
47	TONER CDB - CF219A DRUM	1	102.500
48	TINTA L380 COLOR 70 ML (3 COLORES) ORIGINAL	1	375.600
49	TINTA PARA SELLOS FRASCO PEQUEÑO 30ML	1	5.200
50	MOUSE INHALAMBRICO	1	79.000
51	TECLADOS PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	1	58.000
52	PARLANTES PARA PC, MULTIMEDIA 6 W HP DHS-2111	1	95.000
53	PAPEL FOTOGRAFICO FOTOGRÁFICO RESISTENTE AGUA X 60 HOJAS 10.16 x 15.24cm	1	42.100
54	COSEDORA GRAPADORA SEMI INDUSTRIAL 240 HOJAS + 1000 GANCHOS	1	129.360
55	COSEDORA GRAPADORA OFICINA	1	16.300
56	PERFORADORA DE PAPEL STANDARD PARA 100 HOJAS	1	18.100
57	PERFORADOR DE PAPEL DE 2 ORIFICIOS PARA 40 HOJAS	1	97.800
58	SACA GANCHOS TRADICIONAL	1	2.988
59	TIJERA PARA CORTE DE PAPEL PUNTA ROMA CAL 6	1	2.530
60	REGLA METALICA 30 CMS	1	1.604
61	BORRADOR DE NATA CAJA X 24	1	5.692
62	NOTAS BANDERITAS ADHESIVAS NEÓN X 125	1	2.700
63	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES 76X76MM COLORES NEÓN PQTE X 320 HOJAS.	1	10.200
64	TABLA LEGAJADORA DE ACRÍLICO CON GANCHO 35 * 23	1	10.750
65	LIBRO DE ACTAS DE 400 FOLIOS	1	35.856
66	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	1	22.825
67	LIBRO DE ACTAS DE 100 FOLIOS	1	16.766
68	SACAPUNTAS CON DEPOSITO 2 ORIFICIOS *12	1	12.400
69	BANDAS ELÁSTICAS CAUCHOS NO. 22 X 1000G *1800 UND	1	35.000
70	CARTULINA PLIEGO	1	1.295
71	LAMINA FOMI FOAMY PLIEGO PAQUETE X 10 UNIDADES	1	55.610
72	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA X 10 UND.	1	29.714

73	PAPEL CREPÉ PLIEGO PAQUETE X10 UND.	1	8.632
74	VINILOS DE COLORES SURTIDOS X 125 GR	1	2.478
75	PINCEL NO.12	1	2.772
76	BLOC PAPEL IRIS *30	1	5.500
77	CHINCHE COLORES TRITON X50	1	2.490
78	CARPETA PARA ARCHIVO CON LOGO ALCALDÍA (NUEVO)	1	7.530
79	CAJA DE ARCHIVO CON LOGO ALCALDÍA (NUEVO) X 200	1	8.950
80	CAJA DE ARCHIVO CON LOGO ALCALDIA (NUEVO) X 300	1	11.600
81	SILLA ESCRITORIO CON BRAZOS Y RESPALDO DIMENSIONES ANCHO 65 CM, ALTO 112 A 121.5 CM, APOYABRAZOS SI, MATERIAL ESTRUCTURA METAL, ESPUMA, NYLON, POLIPROPILENO, CAPACIDAD (RESISTENCIA - CARGA MÁXIMA) 120 KILOGRAMOS MÁXIMO PESO DEL PRODUCTO, 16 KILOGRAMOS, GIRO 360 GRADOS INCLUYE MANUAL DE ARMADO Y HERRAJES, APOYA BRAZOS	1	793.000
82	ESCRITORIO SUPERFICIE EN MADERA TRIPLEX DE 18 MM DE ESPESOR Y BORDES CON CANTO RÍGIDO, BALANCE INFERIOR Y ENCHAPE EN FORMICA F8 COLOR MADERA MATE. CON CAJONERA DE 37 CMS. DE FRENTE * 50 CMS FONDO * 70 CMS. ALTO EN LAMINA DE ACERO DOBLADA EN FRIO CALIBRE 24, DOS GAVETAS AUXILIARES Y 1 ARCHIVADOR PARA CARPETA COLGANTE OFICIO, CON CERRADURA TIPO TRAMPA, PEDESTAL EN LAMINA PUNZONADA, FALDA EN LAMINA PUNZONADA (PERFORADA), REFUERZO SUPERIOR METÁLICO UNIÓN PEDESTAL/CAJONERA. ACABADOS GENERALES EN PINTURA HORNEABLE EN POLVO DE APLICACION ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO.	1	1.580.000
83	ESCRITORIO DE OFICINA Y TRABAJO 1 PUESTO SIN CAJONES 75X120X60 BASE EN MADERA Y ESTRUCTURA EN LAMINA	1	895.000
84	ESTANTERÍA METÁLICA GRIS DE 200X100X40 CM CON TORNILLOS ANCHO 100 CM, ALTO 200 CM, LARGO 100 CM, PROFUNDIDAD 40 CM, CON PINTURA ELECTROSTÁTICA, SOPORTA HASTA 80 KG POR REPISA Y 400 KG EN TOTAL, 5 REPISAS	1	865.300
85	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 60CM PUERTA MELAMINA, MATERIAL LAMINA METÁLICA COLL ROLL C22, BASE RIEL METÁLICO PARA ASEGURAR A LA PARED, FRENTE FORMICA, MELAMINA, BRAZO HIDRÁULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 7 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG.	1	895.200
86	COMPUTADOR ALL IN ONE ASUS 23.8" PULGADAS M3402WFAK - AMD RYZEN 5 - RAM 8GB - DISCO UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO DE SSD 512 GB	1	3.958.200
87	COMPUTADOR TODO EN UNO AIO LENOVO THINKCENTRE NEO 50A 24 GEN 5, INTEL CORE I7 13620H, SSD 512GB, DDR5 8GB, NO DVD, PANTALLA 23.8" FHD IPS, CON ACCESORIOS	1	4.928.770
88	COMPUTADOR ALL IN ONE 27" PULGADAS IDEACENTRE AIO 3 - 27ALC6 - AMD RYZEN 7 - RAM 16GB - DISCO SSD 1TB	1	5.930.000
89	COMPUTADOR TODO EN UNO CORE I5, 8 GB RAM, 256 GB DE DISCO DURO, PANTALLA DE 23.8"	1	4.685.000

90	ESCÁNER DE DOCUMENTOS WORK FORCE, FUNCIONES: ESCÁNER DE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 50 PÁGINAS, RESOLUCIÓN ÓPTICA: 600 DPI VELOCIDAD DE ESCANEO: 35 PPM / 70 IPM, ALIMENTACIÓN DE SOLO UNA HOJA, USB 3.0	1	3.635.000
91	BANDERAS INSITUCIONALES DE COLOMBIA, CUNDINAMARA, ASTAS Y MOHARRAS	1	985.750
92	GRECA ELÉCTRICA PARA 120 TINTOS ELÉCTRICA ESTÁ FABRICADO EN ACERO 430 BRILLANTE CALIBRE 26. TRES SERVICIOS (CAFÉ, AGUA Y LECHE)- LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA. – RECIPIENTE EN ACERO O PORCELANA. – PORTA NIVELES EN ALUMINIO. – CABLE ENCAUCHETADO PARA ALTA POTENCIA. – INCLUYE ARO Y 2 FILTROS PARA EL CAFÉ. DIMENSIONES: 77 X 31X 34 110 VOLTIOS, 1500 WATTS	1	1.145.000
93	ESTUFA ELECTRICA 2 FOGONES	1	295.000
94	HORNO MICROONDAS INDUSTRIAL 0.8 PIES 1000 WATTS PTA ACERO INOXIDABLE	1	2.930.000
95	NEVERA NOFROST 311 LITROS - TITANIO 115V, ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA 62 CM X 69.2 CM X 177.5 CM, VOLTAJE 110V, TECNOLOGIA INVERTER	1	3.250.000
96	DISPENSADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE DE PISO, INDICADORES LED, TEMPERATURAS AJUSTABLES	1	1.489.200
97	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL- TIPO DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA - VELOCIDAD IMPRESION BLANCO/NEGRO - 10 PAG X MIN - VELOCIDAD IMPRESION COLOR 5 PAG X MIN - PUERTO USB - OPCIONES DE CONECTIVIDAD USB/WIFI, CAPACIDAD BANDEJA SALIDA DE PAPEL 30 HOJAS	1	1.350.000
98	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, TIPO DE IMPRESIÓN DE INYECCIÓN DE TINTA, COLORES DE IMPRESIÓN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO 4800 X 1200 DPI, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN COLOR 4800 X 1200 DPI, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL ALIMENTACIÓN POR HOJAS AUTOMÁTICA Y MANUAL, CAPACIDAD BANDEJA ENTRADA DE PAPEL 250 HOJAS, TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA, CAPACIDAD BANDEJA SALIDA DE PAPEL 100 HOJAS OPCIONES DE CONECTIVIDAD CONEXIÓN CON CABLE USB WIFI, TAMAÑO DE PAPEL A4 CARTA OFICIO	1	4.215.000
99	FOLDERAMA METÁLICO EN LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24, ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, SISTEMA DE APERTURA CON DOS (2) PUERTAS TIPO PERSIANA, CUENTA CON UNA CHAPA TIPO YALE Y CINCO(5) ENTREPAÑOS TOTALMENTE GRADUABLES, DIMENSIONES ALTO: 210 CM, ANCHO: 105 CM, FONDO: 46 CM	1	3.875.000
100	UPS - 1000VA - 400W 1000VA - 400W - 8 SALIDAS -INDICADOR DE CARGA, BREAKER DE PROTECCIÓN, ENCENDIDO AUTOMÁTICO Y ARRANQUE EN FRÍO, REGULADOR INCORPORADO, INDICADOR DE CARGA, INDICADOR DE RESERVA DE BATERÍA, 300 JOULES PROTECCIÓN CONTRA TORMENTAS ELÉCTRICAS, 8 TOMAS DE SALIDA: 4 CON RESPALDO/REGULADAS Y 4 CON SUPRESIÓN, 1.12 METROS DE CABLE	1	683.000
101	BATERIA DE LITIO 2032	1	19.000
102	MONITOR PLANO, VOLTAJE 110V, TAMAÑO DE LA PANTALLA 19 ", POSEE PANTALLA ANTIRREFLEJO, TIENE UNA RESOLUCIÓN DE 1366PX-768PX, RELACIÓN DE ASPECTO DE 16:9, PANEL TN.	1	635.000

103	DISCO DURO SOLIDO 512 GB	1	235.000

NOTA 1: En caso de requerir la adquisición de bienes y/o servicios diferentes a los contemplados en las especificaciones anteriormente enunciadas, para su adquisición deberá hacerse previamente un estudio de mercado, de lo cual se dejará la evidencia y se suscribirá acta de aprobación suscrita por la entidad y el contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM DENOMINADO "CARPETAS":

ITEM	Carpeta
DESCRIPCION	Carpeta Membretada tamaño oficio, según diseño, cartón reforzado liso color claro libre de acidez 600 gr
MATERIAL	Cartón
RESISTENCIA DEL MATERIAL	Cartón reforzado liso color claro libre de acidez 600 gr, con refuerzo de tela
MEMBRETEADO	Impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido de la carpeta: Logo: Dependencia: Carpeta No.: Fecha
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Hasta 200 hojas

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM DENOMINADO "CAJAS"

ITEM	Cajas
DESCRIPCION	Caja para archivo central REF: X 200 o 300 (tipo nevera)
MATERIAL	Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad
RESISTENCIA DEL MATERIAL	El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2.
CARACTERISTICAS FISICAS	Con apertura superior y dos aletas fuelle Troquelada y fácil de armar, no requiere pegante Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Recubrimiento al exterior con pulpa color blanco.
MEMBRETEADO	Impresión a una tinta del logo de la entidad y la identificación del contenido de la caja: Logo: Caja No.: Dependencia: Serie: No. Carpetas: Fecha:
CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	Mínimo 15 carpetas tamaño oficio

CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN El adjudicatario del contrato debe tener claro los siguientes requerimientos de la administración al momento de realizar el suministro e instalación respectivo; requerimientos que en todo se convertirán en obligaciones intrínsecas del contrato a suscribir con la administración de Tocaima Cundinamarca.

1	Los suministros para realizar e instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, es decir, originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva.
2	Todos y cada uno de los bienes a suministrar, incluyen mano de obra e instalación sin costo adicional.

3	Una vez solicitado el suministro por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizarlo de forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía. Así mismo el contratista estará en la capacidad de realizar los suministros ante las necesidades extraordinarias que se puedan presentar las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Tocaima Cundinamarca.
4	El contratista deberá suministrar el contacto directo de la persona encargada de atender las necesidades del municipio de Tocaima Cundinamarca quien deberá atender los requerimientos de forma oportuna y eficiente.
5	El proponente deberá garantizar un establecimiento comercial autorizado en el municipio de Tocaima Cundinamarca para llevar a cabo la oportuna entrega de los suministros a requerir por la entidad contratante; se aceptará la presentación de contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial.

NOTA 1: El presente proceso será a monto agotable y de tracto sucesivo, es decir que se ira descontando de acuerdo con los insumos que se utilicen en cada suministro que les solicite el supervisor del Contrato, todo dependerá de la necesidad de suministro que ocurra mientras se ejecuta el contrato. **NOTA 2:** El proponente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que la Entidad no reconocerá ni cancelará viáticos, gastos de viaje, alimentación, alojamiento, etc. Así como tampoco gastos que llegaren a ocasionarse por concepto de desplazamiento de los vehículos hacia otras jurisdicciones tales como peajes, gastos de viaje de conductor, grúa, etc. En cada uno de los ítems que requiera instalación debe tenerse en cuenta el valor que se ocasione por mano de obra. **NOTA 3**: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal. **NOTA 4:** El municipio **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta. Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el mismo, acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir es hasta el treinta (30) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que suceda, a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal, la vigencia será igual al plazo de ejecución y **cuatro (4) meses** más. **PARAGRAFO.** Podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; el tiempo de suspensión no se computará en el plazo del contrato. Cuando la ejecución del contrato deba suspenderse se suscribirá un Acta que firmarán EL CONTRATISTA, el supervisor y el ALCALDE DEL MUNICIPIO donde se especificaran las condiciones de ejecución en que está el contrato. Una vez reiniciada su ejecución se suscribirá una nueva acta por los que intervinieron en la primera, con las aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas durante el tiempo que dure la suspensión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR.** el monto del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC. Parágrafo primero.** El valor del contrato incluye el valor total de salarios, prestaciones sociales, gastos generales, imprevistos, igualmente comprende los gastos de transporte, equipos personales y los demás que se requieran para el desarrollo del contrato. **Parágrafo segundo**. EL CONTRATISTA estará en obligación de suministrar y ejecutar las actividades adicionales o las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante pagos parciales previa entrega de los bienes, y/o servicios realizados, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente

aprobadas y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1.** Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio; **2.** Factura o cuenta de cobro según sea el caso; **3.** Entradas y certificación del almacén. **4.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso. **5.** El último pago este sujeto al acta de liquidación suscrita por las partes. **Parágrafo primero.** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (Ley 1952 de 2019). **Parágrafo segundo.** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, no se efectuará el pago y los términos para el mismo no corren sino hasta que se haya hecho los trámites correctamente y en consecuencia por entenderse que las demoras son por culpa del contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **Parágrafo tercero**. EL CONTRATISTA deberá radicar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales, los soportes de ejecución del contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos serán cancelados mediante actas parciales, previos los descuentos de ley. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. **Parágrafo cuarto.** El municipio de Tocaima (Cundinamarca), sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. El municipio de Tocaima Cundinamarca no reconocerá ni pagará reajuste alguno al contratista. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Allegar al Municipio, en los plazos en los que se le determine los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato. 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. 3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 5. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 6. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados y trabajadores al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 8. Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad. 9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICA:** 1. Para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones descritas en las especificaciones técnicas, el Contratista deberá disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y las entregas de los bienes que son objeto del Suministro. 2. Garantizar que bienes a suministrar, sean de óptima calidad. 3. Los productos que entregar deberán corresponder a marcas de reconocida idoneidad y experiencia en el mercado. Previo a la entrega de los productos, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, una muestra de cada producto para su posterior aprobación. 4. Deberá reponer aquellos bienes o elementos que presenten fallas o defectos, en el término de un (1) día hábil, de manera que no repercuta negativamente en el plazo pactado para la ejecución del contrato. 5. La entrega de los bienes a la Administración se deberá hacer en presencia y al supervisor y/o interventor designado. Contar con los diferentes elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 6. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el Supervisor del Contrato. 7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Tocaima, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. 8. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 9. Realizar la instalación, adecuaciones necesarias locativas y puesta en marcha de los elementos de oficina, en el lugar indicado por el supervisor del contrato. 10.Suministrar la papelería y demás elementos de oficina, y de los que son objeto del presente estudio previo de la mejor calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por cada ítem, en el Estudio Previo y en la propuesta presentada. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para

la ejecución del Contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del Contrato, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Municipio y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este Contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por el Municipio para ejercer la supervisión del presente Contrato pueda determinar en cumplimiento de su objeto. 15. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato. Esta obligación estará vigente por el término del Contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación. **C) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten el Contrato, por parte del Supervisor. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Realizar el acta de liquidación del contrato. 4. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución. 5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 11. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien el Municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISION:** El Municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás normas que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente la MUNICIPIO. c) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. d) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. e) Informar oportunamente la MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.GARANTIAS.** En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Tocaima,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

PÓLIZA	APLICA		TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
	SI	NO		
Cumplimiento	X		Plazo del contrato y Seis meses mas	10% Valor Contrato
Calidad del servicio	X		Plazo del contrato	10% Valor Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	x		Plazo del contrato y Seis meses mas	10% Valor Contrato
Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	X		Plazo del Contrato y seis meses mas	5%

CLÁUSULA OCTAVA.IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el MUNICIPIO aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR. **CLÁUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al

procedimiento legal establecido para tal fin; De las multas y demás sanciones impuestas por el MUNICIPIO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en los articulos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **PARAGRAFO:** El MUNICIPIO podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA:** Toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Secretaría General, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario de Despacho y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato lo ejecutara el contratista, con absoluta autonomía e independencia, no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. LEGISLACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en la Secretaría General el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista

por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el Municipio de Tocaima (Cundinamarca). Para constancia de aceptación se firma en Tocaima – Cundinamarca a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

HERNAN HERRERA MORALES
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

Harol Yobany Castro T.

INVERSIONES MJ LTDA
NIT: 900.010.698-8
HAROL YOBANY CASTRO TABARES
C.C. 3.155.589 de San Bernardo (Cundinamarca)
REPRESENTANTE

ENTERADO SUPERVISOR,

NELSON DAVID PINTO GONZALEZ
Secretaría General y de Gobierno

Proyectó: Edwin Andrés Carrillo Bonilla/ Contratista SEGOB
Revisó/Vo.Bo: Sonia Rosa Mendoza Sanchez/ Jefe de la Oficina de Contratación Pública